



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (COBRO CUOTAS
REAJUSTADAS DE ACUERDO AL I.P.C.)

DEMANDANTE: ALEXI LICETH GARCIA CONTRERAS

DEMANDADO: JOHAN ANGARITA MEZA

RADICADO: 200-01-31-10-002-2011-00116-00

Conforme lo ordena el artículo 443-1 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones propuesta por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, si a bien lo tiene.

Reconózcase y téngase a la doctora JANIA IVEHT TELLEZ PLATA como apoderada judicial del demandado JOHAN ANGARITA MEZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba7a99299b2d049d026586e13c8ad58e121e4b52b9de1b7f88babe074d1c2368

Documento generado en 11/12/2021 06:59:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>